



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 25, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO

26 DE JUNIO 2019



ÍNDICE	PAG.
ACUERDO IXT-AYU/136/2019 (NOMBRAMIENTO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL M. EN A.P. JEIMY LAURA DE PAZ SEDANO)	5
ACUERDO/IXT-AYU/137/2019 (APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2019")	6
ACUERDO/IXT-AYU/138/2019 (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 DE CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO LA MODIFICACIÓN DE COBROS DEL RASTRO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA)	9
ACUERDO/IXT-AYU/139/2019 (LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.)	10





Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 Fracciones VIII y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal; 92, Fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el Desarrollo de la XXIV Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de Junio de 2019, celebrada en el Salón de Cabildos de esta Cabecera Municipal, en la que estuvieron presentes los 12 integrantes del Ayuntamiento D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional; M. en D. Guadalupe Sabino Beraza, Síndica Municipal; Profr. José Luis Téllez González, Primer Regidor; Lic. Rosalía López Pérez, Segunda Regidora; C. Bulmaro Matías Ortega, Tercer Regidor; Lic. Yesenia Álvarez Rojas, Cuarta Regidora; C. Adán Hernández Flores, Quinto Regidor, C. María Angélica Serrano Varela, Sexta Regidora; C. Benito De Jesús Hernández, Séptimo Regidor; Lic. Marco Antonio Flores Reyes, Octavo Regidor; C. Hermilo De Jesús Medina, Noveno Regidor y C. Alma Suárez Avilez, Décima Regidora.

**ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, EN LA ESCUELA PRIMARIA
FRANCISCO I. MADERO**

**SEXTO PUNTO; NOMBRAMIENTO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL M.
EN A.P. JEIMY LAURA DE PAZ SEDANO**

ACUERDO IXT-AYU/136/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVII, 86 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA M. EN A.P. JEIMY LAURA DE PAZ SEDANO COMO CONTRALORA MUNICIPAL.

SEGUNDO. INVÍTESE A INGRESAR AL RECINTO A LA SERVIDORA EN MENCIÓN, TÓMESE LA PROTESTA DE LEY Y HÁGASE ENTREGA DE SU NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

TERCERO. UNA VEZ HECHA LA PROTESTA DE LEY, QUEDA INSTRUIDA LA CONTRALORA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE





LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN V Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE IXTLAHUACA Y EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO. ESTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

SÉPTIMO PUNTO; A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2019”

ACUERDO/IXT-AYU/137/2019

PRIMERO: SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA PARA EL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2019”

“El Ayuntamiento de Ixtlahuaca en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Ixtlahuaca” Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracciones I, III y IV del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas a registrar candidatos a obtener el:

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2019

De conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2019 deberán ser mujeres y hombres jóvenes, originarios o vecinos del Municipio de Ixtlahuaca Estado de México.

Segunda. Los jóvenes que sean registrados como candidatos deberán tener entre 12 y 29 años de edad, cumplidos a la fecha de su registro.

Tercero. Se entregará en tres categorías de edad, de acuerdo con lo

siguiente.

- **Categoría A**, para jóvenes de 12 a 17 años de edad cumplidos.
- **Categoría B**, para jóvenes de 18 a 24 años de edad cumplidos.
- **Categoría C**, para jóvenes de 25 a 29 años de edad cumplidos.

Cuarta. Se entregará en cada una de las categorías de edad, en las siguientes denominaciones:

- **Trayectoria Académica.** Se otorgará a los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas o de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de jóvenes por medio de su ejemplo.
- **Labor Social.** Se otorgará a los jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social y demostrada su solidaridad con los Ixtlahuauquenses en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.
- **Labor Indígena.** Se otorgará a los jóvenes indígenas que hayan emprendido proyectos productivos, culturales y sociales sobresalientes en las comunidades indígenas del Municipio o realizando aportaciones valiosas para el bienestar y defensa de los pueblos indígenas.
- **Trayectoria Artística, Cultural o Deportiva.** Se otorgará a los jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales o deportivos.
- **Medio Ambiente.** Se otorgará a los jóvenes que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.
- **Jóvenes del Campo.** Se otorgará a los jóvenes campesinos que hayan emprendido proyectos productivos, y /o que, por su capacidad organizativa, realicen actos de solidaridad o trabajos en el agro, realizando valiosas aportaciones para el bienestar de sus comunidades y Municipio, teniendo la iniciativa para preservar y/o transmitir su patrimonio cultural y fortalecer la productividad del campo.

Quinta: No podrán participar quienes hayan sido galardonados con la





presea al Mérito Ixtlahuaquense, Presea Estado de México a la juventud “Felipe Sánchez Solís” y Premio Estatal de la juventud; así mismo, no podrán inscribirse candidaturas de quienes hayan sido servidores públicos durante el periodo en que se demuestren los méritos, ni ser integrantes de algún jurado calificador de este premio.

Sexta: El registro de los candidatos deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Carta de postulación suscrita por las personas o instituciones que proponen al candidato, destacando sus principales méritos.
- Copia de identificación Oficial vigente con fotografía del candidato; en caso de ser menor de edad, copia de identificación oficial del padre o tutor.
- Copia del comprobante domiciliario no mayor a tres meses.
- Copia del acta de nacimiento del candidato.
- Currículum Vitae actualizado del candidato.
- Copia de los documentos probatorios pertinentes que acrediten los merecimientos del candidato.
- Los documentos señalados en las fracciones anteriores deberán presentarse en tres juegos de copias y engargolados. En caso de ser necesario, se les solicitara presentar la documentación original para cotejo, una vez que su documentación sea recibida por el Instituto Municipal de la Juventud.

Séptima. La inscripción de candidaturas y la entrega de documentos se realizarán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 16 de agosto de 2019, en la oficina del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Ixtlahuaca.

Octava. La documentación entregada para el registro de candidatos será confidencial y se empleará solo para los fines del premio.

Novena. La revisión y evaluación de las candidaturas inscritas la realizará el Jurado Calificador, el cual estará integrado por especialistas y personas de reconocida experiencia, para cada una de las denominaciones.

Cada Jurado Calificador emitirá su dictamen de candidatos finalistas y lo someterá al consejo de jurados, que determinará los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2019, pudiendo, en su caso, declarar desierto el premio en alguna de sus denominaciones.

Las decisiones del Consejo de Jurados serán definitivas e inapelables.

Decima: De acuerdo a la evaluación del Jurado calificador, se seleccionará a un ganador en cada categoría por cada denominación, siendo un total de 18 galardonados, a los cuales se les otorgará un estímulo en la ceremonia de premiación en sede y fecha por definir.

Décimo primera: Las listas de los jóvenes ganadores del premio Municipal de la Juventud 2019, será publicada en la página electrónica del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México. ***Ayuntamiento Ixtlahuaca 2019-2021*** y en sus oficinas, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de deliberación del Consejo de Jurados.

Décimo segunda: La participación de esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

Décimo tercera: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Municipal de la Juventud.

OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

Ubicada en el interior del quiosco Municipal
Plaza Rayón s/n. Ixtlahuaca, México.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE DE FORMA INMEDIATA AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EFECTUAR LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO: EN CUANTO SE DEFINA LA FECHA Y SEDE PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO, SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA DEL AYUNTAMIENTO Y EN REDES SOCIALES.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

OCTAVO PUNTO; MODIFICACIÓN DE COBROS DEL RASTRO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA

ACUERDO/IXT-AYU/138/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE COBROS DEL RASTRO MUNICIPAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:





DESCRIPCIÓN:	COSTO
GANADO BOVINO POR CABEZA	\$150.00
GANADO PORCINO POR CABEZA	\$90.00
TRANSPORTE	\$60

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

DÉCIMO PUNTO; APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO/IXT-AYU/139/2019

ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TABLA



En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal, publico la presente Gaceta Municipal

MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

